M.P.S. SEC. GENERAL N° 110

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2017-MPS.

Sechura, 26 de Junio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SECHURA, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio de 2017 el Informe N° 0350-2017-MPS-GM-GDS de fecha 23 de Junio de 2017 de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11°) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19°) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad";

Que, mediante Informe N° 0350-2017-MPS-GM-GDS de fecha 23 de Junio de 2017 de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de la mayoría de miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, REGIÓN PIURA, PARA EL PERIODO 2017-2021."

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Sechura, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Sechura, Región Piura como parte del Eje Estratégico III: "Calidad de Vida para Todos".

ARTÍCULO TERCERO.- Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial/distrital de promoción del libro y de la lectura en la provincia/distrito. La Alcaldía Provincial/Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura corresponde a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Provincial de Sechura.

M.P.S. SEC. GENERAL N° 111

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPS.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Provincial de Sechura, es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento, de Presupuesto y de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Sechura para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario La República – Región Piura y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Sechura la publicación de la presente Ordenanza en el diario La República – Región Piura y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Estadística e Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Sechura

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.